

FECHA: 11/05/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	BLKCP1
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	09/04/2021
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

Primera. Modificación a Criterio de Inversión y Requisito de Diversificación. Se autoriza la modificación del Criterio de Inversión y Requisito de Diversificación establecido en el subinciso (9) del inciso (d) de la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Fideicomiso para que el límite de concentración de las Inversiones en Proyectos de Infraestructura que se encuentren localizados en Chile sea ampliada al 65% (sesenta y cinco por ciento) del Monto Máximo de la Emisión; en el entendido, que la presente modificación únicamente es otorgada respecto a las Inversiones en Proyectos de Infraestructura que se encuentren localizados en Chile y no así respecto de Proyectos de Infraestructura en Perú y Colombia; en el entendido, además, que la totalidad de la Inversiones en Proyectos de Infraestructura que se encuentren localizados en dicho país en ningún caso podrán exceder del 65% (sesenta y cinco por ciento) del Monto Máximo de la Emisión. En consecuencia de lo anterior, la totalidad de los Tenedores en este acto aprueban la modificación del Contrato de Fideicomiso, del Acta de Emisión, el Título y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable o conveniente para reflejar la modificación en cuestión; lo anterior, en adición a cualesquier adecuaciones o modificaciones que solicite la CNBV, la BMV, el Indeval o cualquier otra autoridad o las partes de dichos documentos, en la medida que no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas a los Tenedores conforme al documento que se agrega a las presentes resoluciones como Anexo "B".

Segunda. Modificaciones del Contrato de Fideicomiso. Se aprueba modificar el Contrato de Fideicomiso y, según resulte aplicable, suscribir cualquier otra modificación a cualquier Documento de la Emisión, incluyendo el Contrato de Administración, el Contrato de Coinversión, el Título y el Acta de Emisión, si es que resulta necesario o conveniente como consecuencia de dichas modificaciones, incluyendo aquellos cambios de consistencia o adecuaciones que resulten necesarias o convenientes en el prospecto de colocación definitivo relativo a la oferta pública restringida de los Certificados Bursátiles o en cualquier otro documento relacionado con la Emisión Inicial, en la medida que sean conducentes, a efecto de aclarar expresamente que el Fideicomiso debe realizar inversiones, directa o indirectamente (incluyendo a través de Vehículos de Inversión), en actividades o proyectos en México, en la medida en que se requiera, de manera que, al realizar el cálculo a la fecha en que se dé por terminado el Periodo de Inversión, la inversión realizada por cada sociedad de inversión especializada de fondos para el retiro ("Siefore") en el Fideicomiso no compute como parte del límite de dicha Siefore a que se refiere la Disposición Décimo Sexta, fracción I, inciso d) de las "Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro" a esta fecha, o cualquier otra cantidad menor en la medida prevista en cualesquier modificaciones a dichas disposiciones; lo anterior, en adición a cualesquier adecuaciones o modificaciones que solicite la CNBV, la BMV, el Indeval o cualquier otra autoridad o las partes de dichos documentos, en la medida que no impliquen una variación sustancial a las modificaciones planteadas a los Tenedores conforme al documento que se agrega a las presentes resoluciones como Anexo "B".

Tercera. Instrucción al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común. "En este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común para Que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, con la asesoría del despacho Cree!, García-Cuellar, Aiza y Enríquez, S.C. y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos los actos necesarios y/ o convenientes para dar cumplimiento a las Resoluciones anteriores incluyendo llevar a cabo los trámites, actualizaciones y/ o inscripciones que se requieran ante cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general que resulten necesarios o convenientes

FECHA: 11/05/2021

en relación con lo anterior."

Cuarta. "Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, Luis Angel Severo Treja, Yunnuel Montiel Flores, Giovanni Pérez Betancourt, Michelle Quintero Romero, Marco Aurelio López Méndez, David Durán Malina y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/ o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en las presentes por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes."